



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00175151- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00175151- -UNC-ME#FCC, por el cual el Profesor Pablo Rubén Tenaglia, DNI 27.070.586, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno “ad honorem” durante el ciclo lectivo 2018 de la estudiante María Gracia Gaviglio, DNI 39.570.913, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que la estudiante María Gracia Gaviglio, DNI 39.570.913, ha sido aceptada como ayudante alumna en la asignatura Historia Social Contemporánea por la Resolución Decanal N° 371/2018 desde el 01 de marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que en orden 2 se incorpora el Informe favorable del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, a cargo de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño la María Gracia Gaviglio, DNI 39.570.913.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación de aprobación como Ayudante Alumna –ad honorem- a Gaviglio.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad Honorem- a la estudiante María Gracia Gaviglio, DNI 39.570.913, en la asignatura Historia Social

Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de marzo de 2018 y hasta el 01 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisor al Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, quien estuvo a cargo de la estudiante Gaviglio en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.